IV ADENDA AL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA COTO DE CAZA EL ANGOLO EN EL SECTOR SAUCE GRANDE, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP Y EL CLUB DE CAZA PESCA Y TURISMO PIURA – CCPTP

Conste por el presente documento, la IV Adenda al Contrato de Administración sobre el Área Natural Protegida Coto de Caza El Angolo en el sector Sauce Grande que celebran de una parte:

- **SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO – SERNANP** con RUC N° 20478053178, en adelante el **SERNANP**, debidamente representado por su Jefe Institucional, Sr. José del Carmen Ramírez Maldonado, identificado con DNI N° 31674891, designado mediante Resolución Suprema N° 012-2021-MINAM, con domicilio legal en Calle Diecisiete N° 355, Urbanización El Palomar, distrito San Isidro, provincia y departamento de Lima, y;

- **CLUB DE CAZA, PESCA Y TURISMO PIURA -CCPTP**, con RUC N° 20225697672, a quien en adelante se le denominará **EL EJECUTOR**, debidamente representado por su representante legal, señor Manuel Ernesto Arribas Berendson, identificado con DNI N° 07862136, con domicilio legal en Kilómetro 3.5 Carretera Piura Sullana, inscrito con la Partida N°02050726 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura.

SERNANP y **EL EJECUTOR** serán denominados conjuntamente **LAS PARTES**.

La presente Adenda se celebra en los términos y condiciones que obran en las cláusulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 12 de mayo de 2003, **LAS PARTES** suscribieron un Contrato de Administración Parcial, bajo la modalidad de ejecución total de operaciones de manejo y administración del Sector Sauce Grande del Coto de Caza El Angolo.

1.2. Con fecha 28 de marzo de 2008, **LAS PARTES** suscribieron una Adenda, con el objeto de modificar la Cláusula VI Obligaciones del Ejecutor (deja sin efecto literales e y f; Cláusula VII Plazo del Contrato (precisa inicio), Modifica Anexo 3; inciso 15.1 de la Cláusula XV Del seguimiento y la Evaluación; Cláusula X del Plan Maestro; Cláusula XI del Comité de Gestión y referido a la Comisión de Supervisión Técnico-Financiera.

1.3. Mediante Resolución Presidencial N° 025-2009-SERNANP del 04 de febrero de 2009, se ratifican los Contratos de Administración vigentes celebrados por el Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), en lo que se refiere a las competencias de las Áreas Naturales Protegidas, en cumplimiento de lo establecido por el segundo párrafo del numeral 2° de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, consecuentemente el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) asume los compromisos y/u obligaciones contraídos en ellos. Asimismo, señala que toda referencia hecha al INRENA o a la Intendencia de Áreas Naturales Protegidas o a las competencias, funciones y atribuciones respecto a las Áreas Naturales

Protegidas, una vez culminado el proceso de fusión, se entenderá como efectuada al Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado.

1.4. Mediante Decreto Supremo N° 007-2011-MINAM publicado el 11 de mayo del 2011, se modifica el Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en lo referido a Contratos de Administración. Modificación de artículos del Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas (artículos 117°, 118°, 119°, 120°, 121°, 122°, 123°, 124°, 126°, 127° y 128° del Decreto Supremo N° 038-2001-AG), dando énfasis en la gestión que debe realizar el Ejecutor pasa de la implementación de operaciones de manejo y administración al cumplimiento de resultados que respondan al Plan Maestro.

De igual manera, se aclara que, el encargo que se le otorga al Ejecutor para la implementación puede realizarse de forma individual o asociada y ya no hace referencia a cómo se ejecutan las operaciones (total o parcial).

1.5. Con fecha 24 de febrero de 2015, se suscribe la II Adenda al Contrato de Administración Parcial Bajo la Modalidad de Ejecución Total de Operaciones de Manejo y Administración del Sector Sauce Grande del Coto de Caza El Angolo, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2011, incorporando en el numeral 6.3 de la cláusula VI, las acciones necesarias para el logro de los objetivos del contrato; asimismo, se modifica el anexo 1 al contrato de administración para el quinquenio 2011-2015, de acuerdo al cuadro adjunto de la adenda.

1.6. Con fecha 24 de octubre de 2017, se suscribe la III Adenda al Contrato de Administración Parcial Bajo la Modalidad de Ejecución Total de Operaciones de Manejo y Administración del Sector Sauce Grande del Coto de Caza El Angolo, se incorpora en el contrato de administración a la comisión de seguimiento, en vez de la Comisión de Supervisión Técnica Financiera; además se modifica el literal f) de los numerales 5.1 del Ejecutor y 6.2 del INRENA (ahora SERNANP) referentes a la propuesta del Ejecutor de los guardaparques y su acreditación por parte de **SERNANP**.

1.7. Mediante Resolución Presidencial N° 147-2018-SERNANP, de fecha 14 de junio de 2018, se aprueban las Disposiciones Complementarias al Reglamento de la Ley de Áreas Naturales Protegidas en materia de Contratos de Administración, dejando sin efecto la Resolución Presidencial N° 097-2011-SERNANP.

1.8. Con fecha de recepción 30 de marzo de 2021, mediante Carta S/N-2021, el Ejecutor remite al director de la DGANP el Informe Anual 2020 del Contrato de Administración del Coto de Caza El Angolo, ejecutado por **EL EJECUTOR**.

1.9. Con fecha 26 de abril de 2021, mediante Oficio N°060-2021-SERNANP-CCEA, la Jefatura remite su opinión de conformidad sobre el Informe Anual 2020 de EL EJECUTOR e informes de evaluación de los avances trimestrales.

1.10. Mediante Informe N° 525 -2021-SERNANP-DGANP, de fecha 27 de setiembre de 2021, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas, emite su conformidad al Plan de Trabajo Quinquenal 2021-2025 y recomienda elaborar la propuesta de adenda del Contrato de Administración del Coto de Caza El Angolo y solicita la modificación del **CONTRATO** Asimismo con Informe N° 676-2021-SERNANP- DGANP de fecha 03 de diciembre de 2021 y con Memorándum N° 096-2022-SERNANP-DGANP del 12 de enero de 2022, se absolvieron las observaciones efectuadas por la Oficina de Asesoría Jurídica.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

Por medio de la presente Adenda, **LAS PARTES** acuerdan:

2.1. Modificar el título del presente **CONTRATO**, el mismo que por acuerdo de **LAS PARTES** quedará redactado de la siguiente manera:

"CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE EL ÁREA NATURAL PROTEGIDA COTO DE CAZA EL ANGOLO EN EL SECTOR SAUCE GRANDE SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP Y EL CLUB DE CAZA, PESCA Y TURISMO PIURA - CCPTP"

2.2. Modificar el **numeral 3.1** de la **Cláusula Tercera**, en cuanto al objeto del Contrato, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

3.1 OBJETO DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

*"El objeto del presente **CONTRATO** es encargar a **EL EJECUTOR**, de forma individual, la implementación de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr los resultados establecidos en el numeral 6.3 de la presente cláusula del contrato, y que también se detallan en el "Anexo 3", el cual forma parte del presente **CONTRATO**, realizando para ello las actividades que logren los resultados específicos priorizados del Plan Maestro (objetivo) y sean compatibles con lo dispuesto en la legislación nacional".*

2.3. Incorporar el **numeral 3.3** de la **Cláusula Tercera**, quedando redactada de la siguiente manera:

3.3 FINALIDAD DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

"Asegurar la gestión efectiva del Coto de Caza El Angolo en el sector Sauce Grande, incorporando la gestión participativa, así como la promoción de la participación de las poblaciones locales en iniciativas para el manejo y conservación de los recursos naturales; ello con el fin de alcanzar el cumplimiento de los objetivos de manejo del área natural protegida, entendido como los resultados específicos priorizados del Plan Maestro".

2.4. Incorporar el **numeral 3.4** de la **Cláusula Tercera**, quedando redactada de la siguiente manera:

3.4 MODALIDAD DEL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

*"En la ejecución del presente **CONTRATO** se encarga a **EL EJECUTOR** la implementación individual de las acciones de manejo y administración requeridas para lograr los resultados específicos priorizados del Plan Maestro sobre la superficie del sector Sauce Grande".*

MINISTERIO DEL AM... SERNANP Jefe - MINAM -

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° Maria Elena Lazo Herrera Jefa - SERNANP -

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas V°B° Ing. Jose Carlos Nieto Navarrete Director - SERNANP -

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° Eco. ARMANDO BAZAN LÓPEZ Jefe - SERNANP -

DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO V°B° MARCOS PASTOR ROZAS Director - SERNANP -

2.5. Modificar el **numeral 6.3** de la **Cláusula Sexta** en lo concerniente a las operaciones a cargo de **EL EJECUTOR**, quedando redactada en los siguientes términos:

6.3 OPERACIONES A CARGO DE EL EJECUTOR

***EL EJECUTOR** tiene a su cargo las operaciones de manejo y administración del Coto de Caza El Angolo en el sector Sauce Grande, para el logro de los siguientes resultados, en función a su propuesta:*

- *Resultado 1: Se mantiene el estado de salud de las poblaciones de especies cinegéticas.*
- *Resultado 2: Se aprovecha de manera sostenible los recursos cinegéticos en Sauce Grande: el venado cola blanca.*
- *Resultado 3: Se asegura la ejecución del programa de operaciones, mantenimiento y de administración.*
- *Resultado 4: Se apoya a la jefatura del CCEA en la mejora de la gestión participativa con enfoque territorial del CCEA.*

2.6. Incorporar al Anexo 03 la **Propuesta Técnica Financiera Quinquenal para el periodo 2021-2025** presentado por **EL EJECUTOR**, que contiene información que correspondiente al presente quinquenio 2021-2025, el mismo que forma parte integrante del CONTRATO.

CLÁUSULA TERCERA: RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN

LAS PARTES declaran que las demás cláusulas de **EL CONTRATO** suscrito y sus respectivas adendas, en lo que no se opongan, se mantendrán vigentes y ratifican su contenido mediante el presente acto.

Suscrito en Lima el 22 de MARZO de 2022, en dos (2) ejemplares de idéntico valor y contenido.

MINISTERIO DEL AMBIENTE · SERNANP ·

José del Carmen Ramírez Maldonado
Jefe
SERNANP

Manuel Ernesto Arribas Berendson
Representante Legal
Club de Caza, Pesca y Turismo Piura

MANUEL ARRIBAS BERENDSON
PRESIDENTE
CLUB DE CAZA, PESCA
TURISMO PIURA

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA V°B° María Elena Lazo Herrera Jefa · SERNANP ·

Dirección de Gestión de las Áreas Naturales Protegidas V°B° Ing. Jose Carlos Nieto Navarrete Director · SERNANP ·

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO V°B° Eco. ARMANDO BAZAN LOPEZ Jefe · SERNANP ·

DIRECCION DE DESARROLLO ESTRATEGICO V°B° MARCOS PASTOR ROZAS Director · SERNANP ·

Anexo 1: Compromiso mínimo de inversión quinquenal 2021-2025

	Objetivos específicos del Plan Quinquenal	Actividad		Indicadores	Metas	Programación Quinquenal 2021-2025										Total Quinquenio	
						2021		2022		2023		2024		2025			
						Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero	Físico	Financiero
Aspecto Ambiental	Mantener el estado de salud de las poblaciones de especies cinegéticas	**1.1**	Monitoreo de la población y el hábitat	Indice de avistamientos (venado/cazador/día). Densidad de venados (ejemplares/km²).	Actualizar la base de datos de avistamiento de venados durante el desarrollo de cada temporada de caza y ejecutar un censo anual de venados al término de la misma.	1 censo de venados realizado en 2021	S/5,000	1 censo de venados realizado en 2022	S/5,000	1 censo de venados realizado en 2023	S/5,000	1 censo de venados realizado en 2024	S/5,000	1 censo de venados realizado en 2025	S/5,000	5 censos de venado cola blanca realizados	**S/25,000**
		1.2	Oferta de aguadas artificiales.	Número de aguadas artificiales activadas por temporada.	Activar, de ser necesario, 6 aguadas artificiales,y dar mantenimiento periódico a 6 aguadas naturales.	6 aguadas artificiales activadas de ser necesario	S/5,000	6 aguadas artificiales activadas de ser necesario	S/5,000	6 aguadas artificiales activadas de ser necesario	S/5,000	6 aguadas artificiales activadas de ser necesario	S/5,000	6 aguadas artificiales activadas de ser necesario	S/5,000	Las aguadas artificiales (6) se activan de ser necesario	**S/25,000**
		1.3	Aplicación de Protocolo Sanitario.	Protocolo sanitario establecido.	Activar, de ser necesario, el protocolo sanitario convocando al equipo veterinario asesor.	Reporte sanitario en 1 informe anual	S/5,000	Reporte sanitario en 1 informe anual	S/3,000	Reporte sanitario en 1 informe anual	S/3,000	Reporte sanitario en 1 informe anual	S/3,000	Reporte sanitario en 1 informe anual	S/3,000	Reporte sanitario en informe quinquenal	**S/17,000**
Aspecto Económico A	Aprovechar de manera sostenible los recursos cinegéticos en Sauce Grande.	**2.1**	Temporadas de caza deportiva en sector Sauce Grande.	Temporada ejecutada en las fechas previstas: del 1 al 31 de mayo para arco y flecha y del 1 de junio al 30 de noviembre para armas de fuego. Plan de manejo cinegético aprobado, Reglamento de cazadores.	Realizar 1 temporada de caza anual dentro de las fechas previstas en el plan de manejo cinegético.	1 temporadas de caza se ejecutan en 2021	S/60,000	1 temporadas de caza se ejecutan en 2021	S/60,000	1 temporadas de caza se ejecutan en 2021	S/60,000	1 temporadas de caza se ejecutan en 2021	S/60,000	1 temporadas de caza se ejecutan en 2021	S/60,000	5 temporadas de caza se ejecutan en el quinquenio	**S/300,000**
Aspecto Economico B	Asegurar la ejecución del programa de operaciones, mantenimiento y de administración.	**3.1**	Ejecución de la planilla para el pago de sueldos y salarios (incluyendo beneficios sociales).	Planilla laboral mensual completa (remuneraciones y derechos laborales para un mínimo de 4 guías de caza y administrador).	Contar con el personal mínimo requerido para la operación anual del sector Sauce Grande.	12 planillas confirman personal mínimo	S/140,000	12 planillas confirman personal mínimo	S/140,000	12 planillas confirman personal mínimo	S/140,000	12 planillas confirman personal mínimo	S/140,000	12 planillas confirman personal mínimo	S/140,000	5 informes anuales e informe quinquenal confirman personal mínimo	**S/700,000**
		3.2	Mantenimiento de carreteras dentro del área del contrato de administración.	Plan de mantenimiento de la vía de acceso a Sauce Grande ejecutado. De ser necesario, la carretera interna recibe mantenimiento luegode culminada la temporada de lluvias y permite el transito con vehículos de tracción simple.	Asegurar acceso por vía carrozable desde la localidad de El Angolo al albergue de Sauce Grande.	1 mantenimiento anual de ser necesario	S/10,000	1 mantenimiento anual de ser necesario	S/10,000	1 mantenimiento anual de ser necesario	S/10,000	1 mantenimiento anual de ser necesario	S/10,000	1 mantenimiento anual de ser necesario	S/10,000	5 mantenimientos de la carretera interna de ser necesario	**S/50,000**
		3.3	Mantenimiento de trochas de cacería en Sector Sauce Grande y Sector Cañaveral.	Mantenimiento de trochas de cacerías en zonas alta y baja del sector Sauce Grande. De ser necesario, se aplica plan de limpieza y mantenimiento de trochas y senderos de caza.	Asegurar que la red de trochas de cacería es apta para recorridos por cazadores y visitantes durante la temporada de caza.	De ser necesario, por lo menos 50 km reciben mantenimiento	S/20,000	De ser necesario, por lo menos 50 km reciben mantenimiento	S/20,000	De ser necesario, por lo menos 50 km reciben mantenimiento	S/20,000	De ser necesario, por lo menos 50 km reciben mantenimiento	S/20,000	De ser necesario, por lo menos 50 km reciben mantenimiento	S/20,000	Trochas reciben mantenimiento en 5 oportunidades de ser necesario	**S/100,000**
		3.4	Mantenimiento de cercos perimétricos.	Informe anual de evaluación del cerco perimétrico.	Asegurar que el ganado, sobre todo el caprino, no puede ingresar al sector Sauce Grande gracias al cerco perimétrico (un mínimo de 4 km recibe mantenimiento luego de culminada la temporada de lluvias).	4 km de cerco reciben mantenimiento como mínimo	S/10,000	4 km de cerco reciben mantenimiento como mínimo	S/10,000	4 km de cerco reciben mantenimiento como mínimo	S/10,000	4 km de cerco reciben mantenimiento como mínimo	S/10,000	4 km de cerco reciben mantenimiento como mínimo	S/10,000	No menos de 20 km de cerco son reparados durante el quinquenio	**S/50,000**
		3.5	Mantenimiento preventivo de sistema de comunicaciones.	Plan de mantenimiento anual ejecutado, comunicación está operativa al 100% permanentemente.	Contar con comunicación radial permanente entre el personal de campo y con la base de Piura.	1 mantenimiento anual del sistema de comunicaciones	S/7,000	1 mantenimiento anual del sistema de comunicaciones	S/7,000	1 mantenimiento anual del sistema de comunicaciones	S/7,000	1 mantenimiento anual del sistema de comunicaciones	S/7,000	1 mantenimiento anual del sistema de comunicaciones	S/7,000	Sistema de radios recibe cinco mantenimientos	**S/35,000**
		3.6	Mantenimiento de casa albergue, casa de guías, refugios y casetas (incluye sistema fotovoltaico y luminarias, agua y desagüe).	Plan de mantenimiento anual de infraestructura ejecutado.	Contar con capacidad para albergar a 14 cazadores o visitantes con comodidad. Contar con alojamiento para trabajadores con facilidades básicas completas.	La infraestructura recibe 1 mantenimiento anual	S/22,000	La infraestructura recibe 1 mantenimiento anual	S/22,000	La infraestructura recibe 1 mantenimiento anual	S/22,000	La infraestructura recibe 1 mantenimiento anual	S/22,000	La infraestructura recibe 1 mantenimiento anual	S/22,000	Toda la infraestructura de alojamiento recibe 5 mantenimientos	**S/110,000**
		3.7	Mantenimiento del plantel de semovientes (incluye medicinas, vacunas, compra de algarroba, amansador, aperos completos, etc.).	Plan de mantenimiento diario ejecutado (suplementos alimenticios, refuerzos, curaciones, vacunas, etc.) (14 mulas de montura operativas, plantel reproductor presente).	Contar con mulas de cacería y trabajo disponibles todo el año.	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/6,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/6,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/6,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/6,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/6,000	Reporte de implementación del plan (4 mantenimientos anuales)	**S/30,000**
		3.8	Mantenimiento de plantel de sabuesos (incluye alimento balanceado, medicinas, vacunas, etc.).	Plan de mantenimiento diario ejecutado, alimentación, limpieza de caniles, vacunas actualizadas (4 canes entrenados en rastreo operativos).	Contar con canes de rastreo de venados heridos entrenados y disponibles.	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/5,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/5,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/5,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/5,000	Se reporta 4 mantenimientos en el año	S/5,000	Reporte de implementación del plan (4 mantenimientos anuales)	**S/25,000**
Aspecto Social / Institucional	Apoyar a la Jefatura del CCEA a la mejora de la gestión participativa	**4.1**	Apoyo a la operación del Comité de Gestión del Coto de Caza El Angolo	Apoyo logístico a las reuniones del comité de gestión, se apoya al programa de guardaparques voluntarios con canastas de víveres.	Contar con un comité de gestión fortalecido y en funciones que se reúne periódicamente. Contar con programa de guardaparques voluntarios (una vez éste sea reactivado).	Se apoya a 4 GP voluntarios cada año. Apoyo a reuniones de CG	S/3,000	Se apoya a 4 GP voluntarios cada año. Apoyo a reuniones de CG	S/3,000	Se apoya a 4 GP voluntarios cada año. Apoyo a reuniones de CG	S/3,000	Se apoya a 4 GP voluntarios cada año. Apoyo a reuniones de CG	S/3,000	Se apoya a 4 GP voluntarios cada año. Apoyo a reuniones de CG	S/3,000	Se apoya a 4 GP voluntarios cada año. Apoyo a reuniones de CG	**S/15,000**
		4.2	Apoyo a la evaluación y puesta en ejecución del plan de actualización del plan maestro del CCEA.	Apoyo a la realización de talleres participativos de planificación durante 2022 y 2023.	Contar con un plan maestro del CCEA vigente a lo largo del quinquenio.	**0**	S/0	Se apoya al proceso	S/7,500	Se apoya al proceso	S/7,500	S/0	S/0	S/0	S/0	Plan Maestro del CCEA actualizado en 2023	**S/15,000**
Componente Transversal		**5.1**	Operación de la administración interna del CCPTP para la gestión del sector Sauce Grande.	La administración cuenta con respaldo para garantizar operaciones. Comisión de seguimiento del contrato de administración se reúne, por lo menos 2 veces al año.	Contar con respaldo administrativo durante cada ejecución anual a lo largo de todo el quinquenio incluyendo las reuniones de la Comisión de Seguimiento del Contrato de Administración del sector Sauce Grande.	4 informes trimestrales y 1 informe anual con detalles de la administración	S/52,500	4 informes trimestrales y 1 informe anual con detalles de la administración	S/52,500	4 informes trimestrales y 1 informe anual con detalles de la administración	S/52,500	4 informes trimestrales y 1 informe anual con detalles de la administración	S/52,500	4 informes trimestrales y 1 informe anual con detalles de la administración	S/52,500	5 informes anuales y 20 informes trimestrales	**S/262,500**
							S/350,500		**S/356,000**		**S/356,000**		**S/348,500**		**S/348,500**		**S/1,759,500**